



RESOLUCIÓN I.M. N° 114/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. LILIAN CONCEPCIÓN LATORRE DE RIVEROS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.235.140, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" Y MODIFICATORIAS, Y DEMÁS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

San Miguel Misiones, 2 de setiembre de 2024.

VISTO: La necesidad de designar a un responsable de la administración de contratos de los procesos de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Miguel Misiones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" y modificatorias, y demás reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

"Art. 59°.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" , contempla:

"Art. 102°.- Designación del administrador de contrato.

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

Art. 103°.- Funciones del administrador del contrato.

Son funciones del administrador del contrato:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;*
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;*
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;*
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;*
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;*
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;*
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente;*
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.*

La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato."





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal; ; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales". Por tanto,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1º** **DESIGNAR**, a la Prof. Lilian Concepción Latorre de Riveros, con cédula de identidad N° 2.235.140, como Administradora de contratos de los procesos de Contrataciones Públicas adjudicados por la Municipalidad de San Miguel Misiones, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" y modificatorias, y demás reglamentaciones vigentes.
- Art. 2º** La Administradora de contratos designada en el Art. 1º de la presente resolución, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y modificatorias, y demás disposiciones vigentes, en los aspectos relacionados con la administración de contratos.
- Art. 3º** **ABROGAR**, la Resolución I.M. N° 56/2024 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. JESSICA AGUIRRE LATORRE, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.076.044, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" Y DEMÁS REGLAMENTACIONES VIGENTES", de fecha 29 de enero de 2024.



Abog. SOFIA DIAZ LOPEZ
Secretaria Municipal



Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal